PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

RESOLUCIÓN N°: 248/19

Caacupé, 30 de mayo de 2.019.-

VISTO: el Acta Nº 14 de fecha 30 de mayo de 2.019, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera; y ----------

C O N S I D E R A N D O :

Que, el Expediente N° 12 – PAC/ID: 357.989 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL JUZGADO DE PAZ DE PRIMERO DE MARZO", según el Informe del Comité de Evaluación N° 06/2019, de fecha 23/05/2019, en el punto Nº 1 "DATOS DE LA CONVOCATORIA": a) Nº de PAC/ID 357.989; b) Nombre del Llamado "ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA EL JUZGADO DE PAZ DE PRIMERO DE MARZO"; c) MODALIDAD "Contratación Directa"; d) Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL; e)PUBLICACIÓN EN EL SICP, en fecha 24/04/2019.- - - - - - -

Que, en el punto N° 2 "PRESENTACIÓN Y ACTA DE APERTURA". Según Acta N° 06/2019 de fecha 20/05/2019, en la Sala de Reuniones de la Circunscripción Judicial de Cordillera, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: FRANCI EMPREDIMIENTOS de Francisco S. Rotela L.----------

Que, en el punto N° 3 OBSERVACIÓN DEL ACTA DE APERTURA, no ha habido observaciones en el Acta de Apertura. ----------

Que, en el punto Nº 4 "ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL", En cumplimiento al Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen las compras públicas, se procede al análisis de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: "...la Oferta presentada por la Empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO S. ROTELA L., CUMPLE con la presentación de los documentos d carácter sustancial requeridos en las bases y condiciones, por lo tanto, su Oferta es susceptible de seguir siendo analizada.- -

Que, en el punto N° 5 "AJUSTES DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS", se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la única Empresa oferente y la misma no presenta errores aritméticos. ----------

Que, en el punto N° 6 "MARGEN DE PREFERENCIA": NO APLICA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que, en el punto N° 7 "ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES DE LA OFERTA"; Documentación Requerida: FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO S. ROTELA L., por nota N.C. Nº 020/2019 de fecha 21/05/2019, remitido vía correo electrónico a la siguiente dirección: franci_rotela@hotmail.com; con acuse de recibo del mismo correo, en fecha 21/05/2019, hora 01:11 p.m.; se ha solicitado el siguiente documento: Fotocopia Simple del Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente. Como consecuencia de la solicitud realizada, la misma ha respondido en tiempo y forma, via correo electrónico en fecha 21/05/2019, hora 01:11 p.m..- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

...//...

Que, en el punto N° 9 "CAPACIDAD LEGAL": En ese sentido, el Comité de Evaluación manifiesta que dio cumplimiento a la verificación de si el Oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley Nº 1626/00 de la Función Pública y el 40, incisos a) y b) de la Ley Nº 2051/03, conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.- - - -

Que, en el punto N° 10 "CAPACIDAD FINANCIERA": NO APLICA. -

Que, en el punto N° 11 "CAPACIDAD TÉCNICA": NO APLICA .- -

Que, en el punto N° 12 "VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA": en el análisis efectuado a la oferta presentada por la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO S. ROTELA L., se observa que cumple con las documentaciones solicitadas en las Bases y Condiciones, por tanto, la empresa CUMPLE con el criterio establecido para Experiencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA
Consejo de Administración

...//...

ART. 2° AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera, a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicada.- -

ART. 3° IMPUTAR la erogación dispuesta en el Art. 1° al Rubro correspondiente del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Cordillera.- -

ART. 4° ANÓTESE, regístrese, notifíquese.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -